

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

Miraflores, 20 de Febrero de 2024

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Memorando N° 474-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 13 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 23-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 13 de febrero de 2024 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N° 6-2024-MIDIS/PNADP-OI del 25 de enero de 2024; el Informe N° D000105-2023-MIDIS-OII del 30 de noviembre de 2023 de la Oficina de Integridad Institucional del MIDIS; y, el Informe N° 77-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 de febrero de 2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021- MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP 'Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública', cuyo objeto es establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual establece en el numeral 6.5 las formas de implementar la función de integridad en las entidades, contemplando en el numeral 6.5.4 la conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° D000105-2023-MIDIS-OII de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social señala ante la Secretaría General del sector, su evaluación y recomendación para la implementación de las funciones de integridad a través de la creación de unidades funcionales de integridad institucional en los Programas Nacionales adscritos;

Que, a través del Informe N° 06-2024-MIDIS/PNADP-OI de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la entonces Oficial de Integridad del Programa Juntos, manifiesta que resulta necesaria

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 1 de 4

**BICENTENARIO  
PERÚ  
2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IVTMEVX**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lapps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

la creación de una Unidad Funcional de Integridad, señalando que en tanto se efectúe dicho trámite, se delegue las funciones de Integridad institucional a un/a servidor/a de la entidad, lo cual se materializó mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2024-MIDIS/PNADP-DE del 05 de febrero de 2024, que delegó tales funciones a la Coordinadora en Control Gubernamental de la Dirección Ejecutiva;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, establece que una unidad funcional se crea de manera excepcional, no constituye una unidad de organización, no aparece en el organigrama, ni su conformación supone la creación de cargos, ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establece en la resolución que la formaliza;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido el Memorando N° 474-2024-MIDIS/PNADP-UPPM, adjuntando el Informe N° 23-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, expresando opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, con Informe N° 77-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al interior de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

**Artículo 2.- Disponer** que la servidora Rosario De Martín Muñoz Martel actuará en el rol de **Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional**, en adición a los servicios que presta en la entidad, dependiendo jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, ejerciendo las siguientes funciones:

- Realizar en representación del Oficial de Integridad el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
- Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, proponer al Oficial de Integridad la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y proponer al Oficial de Integridad las medidas correspondientes.
- Proponer el traslado de la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



- e) Coordinar en representación del Oficial de Integridad con la Unidad de Recursos Humanos el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
- f) Participar y conducir en representación del Oficial de Integridad el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de la entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- g) Apoyar en representación del Oficial de Integridad en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- h) Supervisar en representación del Oficial de Integridad el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses, conflicto de intereses y otros vinculados a la materia;
- i) Orientar y asesorar en representación del Oficial de Integridad a los funcionarios y servidores sobre problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos vinculados a la materia;
- j) Monitorear en representación del Oficial de Integridad la implementación del modelo de integridad pública en la entidad.

**Artículo 3.- Dar por culminada** la delegación dispuesta con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2024-MIDIS/PNADP-DE de fecha 05 de febrero de 2024.

**Artículo 4.- Precisar** que las funciones en materia de integridad pública son:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
- l) Las demás que les sean asignadas y aquellas dispuestas por normas sobre la materia.

**Artículo 5.- Disponer** que la función de integridad tenga como líneas de coordinación a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a todas las Unidades del

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

**Artículo 6.- Dejar sin efecto** toda disposición que se oponga a lo establecido con la presente resolución.

**Artículo 7.- Notificar** la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” y a la servidora Rosario De Martín Muñoz Martel, para los fines respectivos.

**Artículo 8.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 4 de 4



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IVTMEVX**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>